

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

43982 *Resolución de 28 de agosto de 2009 de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la planta eólica de generación de energía eléctrica denominada "Loma del Capón", en el término municipal de Albuñuelas (Granada). Expte. 8.036/AT.*

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

Antecedentes de hecho

Segundo: Con fecha 12 de septiembre de 2006 la empresa beneficiaria solicitó la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación de referencia acompañando relación de interesados, bienes y derechos afectados.

Tercero: Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable de fecha 3 de abril de 2003, emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, así como aprobación del proyecto de ejecución efectuada por la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa mediante Resolución de 13 de febrero de 2006.

Cuarto: A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en la materia en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se sometió el expediente a información pública, con fecha de anuncio de 11 de mayo de 2007, insertándose anuncios en el B.O.E de 27/09/2007 B.O.J.A. de 06/07/2007 B.O.P. 14/06/2007 y Diario Ideal de Granada de 03/08/2007 y exponiéndose en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Albuñuelas, El Valle y Villamena.

Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe del Ayuntamiento de Albuñuelas.

Quinto: El 25 de enero de 2008 la empresa beneficiaria solicita una nueva información pública con objeto de incorporar varias parcelas no incluidas en el anuncio de 11 de mayo de 2007. Se sometió nuevamente el expediente a información pública, con fecha de anuncio de 12 de febrero de 2008, insertándose el citado anuncio en el B.O.E. de 06/03/2008, en el B.O.J.A. de 07/03/2008, en el B.O.P. de 10/03/2008 y Diario Ideal de Granada de 27/02/2008 y exponiéndose en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Albuñuelas, El Valle y Villamena.

Sexto: Durante el período de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para efectuar la declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación proyectada, según lo dispuesto en

el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 168/2009, de 19 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y el artículo 5.5 de la Orden de 21 de mayo de 2009 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo: El procedimiento para la declaración en concreto de la utilidad pública de las instalaciones eléctricas está regulada en el Capítulo V de Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, resuelve:

Primero: Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación citada, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley del Sector Eléctrico y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Acordar la iniciación del procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado y que se describen en la relación de afectados que se une como anexo a la presente Resolución.

Esta Resolución se notificará a cada interesado, publicándose además en el BOE, BOJA y BOP de Granada, así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Albuñuelas, El Valle y Villamena, todo ello de conformidad con lo establecido en el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA INSTALACIÓN DEL PARQUE EÓLICO LOMA DEL CAPÓN.							
Datos del Propietario y Características de la Finca.							
Número finca según proyecto	Propietario	D.N.I.	Municipio	Paraje	Número Parcela Según Catastro	Número Polígono Según Catastro	Cultivo
105	Eduardo Ríos Sáez	23.513.741-J	ALBUÑUELAS	Lastonares	383	4	Almendo
Derechos Afectados de la finca anteriormente descrita.							
Expropiación del pleno dominio para camino de acceso m2					1218,60		

Servidumbre de paso subterránea de media tensión m2	130,03
Expropiación del pleno dominio para plataforma del aerogenerador m2	328,44
Expropiación del pleno dominio para vuelo de aerogenerador m2	2117,39
Ocupación Temporal m2	580,00

Granada, 28 de agosto de 2009.- El Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, P.D. (Orden de 21 de mayo de 2009 "Boja núm. 107, de 05/06/2009"), el Delegado Provincial, don Francisco Cuenca Rodríguez.

ID: A090085017-1